



RESPUESTA A LOS COMENTARIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL INTERVENTOR CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 07- 2021

"SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN ALCARAVÁN 230 kV Y LINEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS"

En general la UPME agradece las observaciones, comentarios y sugerencias y procede a responder cada una de las mismas.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS MEDIANTE, OFICIO CON RADICADO UPME 20231110159422

PREGUNTA 01. (...) "En esta cláusula no se mencionan los informes quincenales que actualmente se están presentando, ¿para esta convocatoria no se van a exigir?

RESPUESTA 01. De acuerdo con la cláusula 15, del anexo 4 de los Documentos de Selección, la UPME puede solicitar informes especiales. Además, se entiende que reportes parciales pueden ser solicitados como parte de la labor regular de la interventoría.

PREGUNTA 02. (..) "Los informes se vienen presentando de forma digital, ¿esta condición cambia la forma en que se vienen entregando los informes?"

RESPUESTA 02. Se realiza ajuste mediante adenda a fin de precisar que la versión definitiva de los informes mensuales, deberá ser entregada por escrito o en formato digital.

PREGUNTA 03. (..) "el formato 7 fue actualizado y se incluyó un espacio para diligenciar y acreditar la experiencia profesional general de cada profesional. Pregunta. ¿Debemos usar este formato o el formato actualizado en otras convocatorias?"

RESPUESTA 03. Se realiza ajuste mediante adenda a fin de precisar que el formato 7 a utilizar, incluye la experiencia profesional general de cada profesional.

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Controlada".

Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.







RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS MEDIANTE, OFICIO CON RADICADO UPME 20231110160322

PREGUNTA 04. "Entendemos que el "Inversionista" y el "Transmisor" se refieren a la misma empresa adjudicataria para ejecutar el Proyecto objeto de la Convocatoria; favor indicar si estamos en lo correcto".

RESPUESTA 04. El Inversionista es el adjudicatario del proyecto y el Transmisor es la E.S.P. que debe constituir el Inversionista, a la cual la CREG le oficialice el Ingreso Anual Esperado, para la ejecución del Proyecto, que realizará la actividad de Transmisión Nacional y quien suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Fiducia.

PREGUNTA 05. "Por favor indicar cuál será el plazo del contrato de interventoría (...)"

RESPUESTA 05. En el Anexo 4, Cláusula **4.- Plazo del Contrato de Interventoría** – renglón 33 de la página 5, se define claramente el plazo del contrato de Interventoría.

PREGUNTA 06. "Por favor indicar si se cuenta con una oficina dispuesta por la UPME para el personal del contratista Interventor (...)"

RESPUESTA 06. Las obligaciones de la UPME están debidamente contempladas en el Anexo 3, Numeral 6, página 9, renglón 20. Por otro lado, la Cláusula 11 del Anexo 4 – **Obligaciones del Interventor** – numeral 2, página 12, renglón 6, define entre otros, las obligaciones del interventor.

PREGUNTA 07. "Por favor indicar si se cuenta con requerimiento específico para los vehículos que se utilizarán para el proyecto de Interventoría"

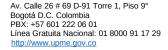
RESPUESTA 07. Las obligaciones del interventor están definidas en la Cláusula 11 del Anexo 4 – **Obligaciones del Interventor**, a partir de la página 11 renglón 40.

PREGUNTA 08. "(...) cual es la fecha estimada para el inicio del contrato objeto Convocatoria."

RESPUESTA 08. El ítem 23 del numeral **7.8 Cronograma**, del Anexo 3, página 12, renglón 22, establece a modo informativo, el momento de la firma del contrato de interventoría.

F-DO-03 – V2 2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada er Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.







Página 3 de 5 Radicado No.: **20231000114961**

Fecha: **12-09-2023**

PREGUNTA 09. "(..) se modifique la fecha de presentación de la propuesta para el día 06-octubre-2023."

RESPUESTA 09. En estos momentos no se tiene contemplado la modificación de la fecha de presentación de ofertas para la selección del Interventor. Cualquier modificación al respecto, se realizaría el respectivo ajuste del cronograma mediante adenda.

PREGUNTA 10. "¿A que documento hace referencia cuando se indica "certificado de calidad del oferente", a certificado expedido por cada oferente o integrante del consorcio, o a la presentación del certificado ISO 9001?"

RESPUESTA 10. En el Anexo 3, numeral 9.1, literal I página 22, renglón 34, se establece quienes deben presentar certificado de calidad. Adicionalmente, en el mismo Anexo 3, numeral 11.1, página 26, reglón 19 al 24, establece el certificado de calidad a presentar.

PREGUNTA 11. "Se solicita a la entidad eliminar el criterio de experiencia en licenciamiento ambiental(..)"

RESPUESTA 11. El artículo 52 de la ley 143 de 1994 o Ley Eléctrica, establece que, el agente (el Transmisor) está obligado a obtener previamente el licenciamiento ambiental del proyecto. Debido a lo anterior, el Interventor debe contar con la experiencia en su capacidad técnica, para tal fin.

PREGUNTA 12. "Se solicita a la entidad tener en cuenta experiencia en niveles de tensión de 110 kv (..)"

RESPUESTA 12. El proyecto objeto de la presente convocatoria hace parte del Sistema de Transmisión Nacional (STN) cuyos niveles de tensión están entre 220 kV y 550 kV. Debido a lo anterior, el Interventor y su grupo básico de profesionales, deben contar con la experiencia en su capacidad técnica, en proyectos con niveles de tensión superior a 220 kV.

F-DO-03 – V2

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de

Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.





PREGUNTA 13. "(..) Se solicita a la entidad aclarar que no se requiere la presentación de la hoja de vida de este profesional, solo la carta de compromiso que se contará con él, una vez se adjudique el contrato"

RESPUESTA 13. El Anexo 3, numeral 11.1.3.2, literal C, página 35, reglón 4, define claramente el cómo y el cuándo, acerca de la presentación del profesional experto en control, protecciones y manejo de las interfaces.

PREGUNTA 14. "(...) Se presentan dos formatos el # 2 y # 3, sobre Líneas y Subestaciones, respectivamente, solicitamos a la entidad se elimine de los formatos mencionados la columna "longitud", toda vez que se es claro a que hace referencia" (sic).

RESPUESTA 14. No se atiende su solicitud, toda vez que en el Formato No. 3 – Experiencia del Oferente en Subestaciones" - no contiene la columna Longitud y en el Formato No. 2 – Experiencia del Oferente en Líneas" -, la información de la columna Longitud, es de relevancia para la UPME.

PREGUNTA 15. "(...) Se solicita amablemente a la entidad que se disminuya el número de años de experiencia de profesional a acreditar, de 10 a 5 años de experiencia (...).

RESPUESTA 15. Considera esta entidad que la experiencia idónea que deben tener los profesionales expertos en subestaciones y líneas de transmisión, debe ser mínimo de 10 años, por tanto, no se atiende su solicitud.

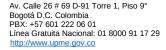
PREGUNTA 16. "(...) La carpeta diagrama unifilar detallado con protecciones se encuentra vacía, por favor remitir el documento asociado".

RESPUESTA 16. La información no contenida en esta carpeta puede ser consultada en las carpetas "Diagrama Unifilar" y "Diagrama Unifilar SSAA".

PREGUNTA 17. "(...) Por favor aclara a qué se refiere el "período de pagos: 25 años" indicados en el documento de Audiencia_presentación_proyecto_UPME_07-2021 en la página 20 "ASPECTOS CLAVES" (sic)".

F-DO-03 – V2 2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.







RESPUESTA 17. El período de pagos de 25 años, corresponde al número de las anualidades durante las cuales el inversionista, recibirá el ingreso anual esperado a partir de la fecha de puesta en operación de proyecto.

Atentamente,

Carlos Adrián Correa Flórez, Director General

Elaboró: Karol Enrique Cifuentes Thorrens. Revisó: Javier Andrés Martínez Gil.

Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

